

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Q, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2021-00320-00

Previo a correr traslado a la parte activa de las excepciones propuestas por el extremo demandado, el Despacho **requiere precisamente a la parte demandante**, señor JUAN CARLOS MARTINEZ CARTAGENA, para que en el término de diez (10) días otorgue poder a un abogado que lo represente en este asunto, toda vez que el presente proceso corresponde a uno de menor cuantía, por lo cual, carece del derecho de postulación para actuar en causa propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971.

Vencido el término anterior u allegado el memorial poder respectivo, lo que ocurra primero, dispondrá el despacho lo pertinente frente a las excepciones de la parte pasiva.

Por el Centro de servicios remítase copia de este auto a las partes en este asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO**

**JUEZ**

JSMZ  
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 25 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9b24a1e8b3104b08859dbfe4ee20bdd583c507984aaf2b5876db12aeb428af2

Documento generado en 20/02/2023 08:05:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**